

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE AUSTERIDAD DEL GASTO

COMPARATIVO AÑO 2019 vs 2020

ELABORADO POR:

PETER ZAHIT GOMEZ MANCILLA  
Profesional especializado  
Subdirección Administrativa y Financiera

APROBADO POR:  
RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ENERO 2021

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO .....	3
2. METODOLOGÍA.....	3
3. ALCANCE .....	3
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
5. ARTICULOS .....	5
Artículo 3. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ....	5
Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos.....	6
Artículo 7. Capacitaciones. Rubro: .....	6
Artículo 8. Bienestar.....	6
Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje. ....	7
Artículo 13. Contratación de servicios administrativos. ....	7
Artículo 14. Telefonía celular.....	8
Artículo 15. Telefonía fija. ....	8
Artículo 16. Vehículos oficiales. ....	9
Artículo 19. Contratación de elementos de consumo.....	9
Artículo 21. Suministro del servicio de internet. ....	10
Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.....	10
Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.....	10
Artículo 25. Suscripciones. ....	11
Artículo 26. Eventos y conmemoraciones.....	11
Artículo 27. Servicios públicos. ....	11
6. CONCLUSIONES.....	12

## INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE AUSTERIDAD DEL GASTO UAESP

### INTRODUCCIÓN

La información se presenta en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de austeridad, corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros especificados en el decreto 492 del 15 de agosto de 2019.

El informe esta direccionado a cumplir con el requisito de información de la cuenta anual de la contraloría de Bogotá; y tomarlo como línea base para implementar un plan de austeridad en la entidad, el cual permitirá la toma de decisiones por la alta dirección, la verificación y/o cumplimiento de Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional.

#### 1. OBJETIVO

Formular, implementar y ejecutar un plan de austeridad que permita realizar mensual y anualmente el análisis del comportamiento de los diferentes rubros contenidos en el decreto en mención. Con la finalidad de poder tomar las acciones de mejora necesarias en aras de evitar gastos innecesarios y crear una cultura de austeridad en toda la entidad.

#### 2. METODOLOGÍA

Se extrae información de los registros contables y presupuestales sobre los diferentes conceptos del gasto, y se realizan acercamientos con las diferentes áreas para revisar y confirmar que la información obtenida sea veraz y oportuna.

#### 3. ALCANCE

Se realiza un comparativo con el año inmediatamente anterior en los rubros mencionados a continuación: Nómina, Servicios Técnicos, Honorarios, Servicios Públicos, Telefonía Celular, Viáticos y Gastos de Viaje, Papelería y Útiles de Escritorio, Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones, Combustibles Y Mantenimiento del Equipo de Transporte del Parque Automotor de la Entidad, con el fin de analizar su comportamiento y tendencia para generar una línea base de medición.

0

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se toma como soporte el decreto 492 del 15 de agosto de 2019, y con ello y las disposiciones a continuación se realiza el presente informe de Austeridad en el Gasto.

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitucion Política de Colombia	Artículo 189	"Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes". (...) 20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.
Constitucion Política de Colombia	Artículo 209	"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"
Ley 87	29-nov-93	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 1474	12-jul-11	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 734 de	Febrero de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Decreto 111	15-ene-96	"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
Decreto 1737	21-ago-98	"Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro publico.
Decreto 2209	29-oct-1998.	"Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998". recursos del tesoro público".
Decreto 0984	14-may-12	"Modificó el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 quedando así: "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo".
Decreto 826	27-dic-18	"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e I., versiones de Bogotá, Distrito Capital, para/a vigencia fiscal comprendida entre cli de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento de/Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá"
Directiva Presidencial 1	6-feb-18	Actualizaciones manuales de funciones y de competencias laborales.
Decreto 1068	26-may-15	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
Consejo de Estado Sección Primera, Sentencia 18001233100 2000002780 1	14-abr-16	La Sección Primera del Consejo de Estado precisó que "las entidades territoriales deben elaborar de manera concertada con el Gobierno Nacional los respectivos planes de desarrollo a nivel de su jurisdicción, con el fin de asegurar el uso eficiente de sus recursos, siendo una expresión de este cometido la racionalización o la austeridad en el gasto público. Del mismo modo, la sala indicó que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro del marco de la Constitución y la ley, por lo que tienen, entre otros derechos, "el de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como el de participar de las rentas nacionales". También aseguró que las entidades territoriales, acorde con el artículo 353 de la Carta Política, "se guiarán por los principios y normas establecidas en el título XII de la Constitución Política, que regula el régimen económico y de la hacienda pública, para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto". Acorde con lo anterior, la corporación concluyó que "las disposiciones relativas a los planes de desarrollo deben ser replicadas a nivel territorial por las respectivas autoridades en sus jurisdicciones, tal y como lo dispone el numeral 9 del artículo 315 Superior.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 28 y 30 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos presenta a la Secretaría de Hábitat el informe de austeridad del gasto de la vigencia 2019.

En el marco de los lineamientos generales sobre “austeridad y transparencia” del gasto público en las Entidades y organismos del orden distrital, presentamos la información relacionada con los siguientes temas:

## 5. ARTICULOS

### Artículo 3. Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La UAESP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las diferentes labores, es por esta razón que se adelanta certificación de inexistencia de personal, una vez revisados los Manuales de Funciones de los Empleados Públicos, se acredita que no existe personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998. Finalmente.

En los casos en los que se requiere y conforme a los análisis de sector y estudios previos a la respectiva contratación, se ha contratado personal con objetos iguales. De acuerdo con lo consagrado la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, pero en ningún momento los honorarios superan el monto de la asignación salarial del director/a General.

Para 2020, se programó una meta del **-1%**, la cual se sobre cumplió con un **35.27%** de austeridad debido a la disminución en los montos de los contratos de prestación de servicios. A continuación, presento resumen de la actividad.

<b>META</b>		<b>1,00</b>	
<b>Art. 3 Contratos de prestación de servicio</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 31.542.108.406,00	\$ 20.416.531.004,00	-\$ 11.125.577.402,00	35,27

#### Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos.

En la vigencia 2020, no se reconocieron horas extras a servidores de niveles distintos a técnicos y auxiliares se dio cumplimiento al artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 respecto de la jornada laboral y la reducción de pago de horas extras debido a la compensación de estas por días de descanso.

Para la vigencia 2020, las horas extras no tienen carácter permanente y no exceden el 50% de la asignación básica mensual. Al superar el límite de 50 horas el mes, se acumulan como compensatorios los cuales se reconocen a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de servicio autorizado.

Para 2020, se programó una meta del **-5%**, la cual se sobre cumplió con un **42,45%** de austeridad debido a que la presencialidad se disminuyó por pandemia Covid-19.

<b>META</b>		<b>-5,00</b>	
<b>Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 78.595.402,00	\$ 45.227.797,00	-\$ 33.367.605,00	42,45

#### Artículo 7. Capacitaciones. Rubro:

Durante la vigencia 2020 PIC (Plan Institucional de Capacitación), la entidad realizó gestión con la Red Distrital de Capacitación del Distrito (DASCD, Secretaria General entre otras entidades del estado y la ARL, con el fin proveer capacitaciones transversales que no generen ningún costo.

Para 2020, se programó una meta del **-10%**, la cual solo se cumplió en un **36%**, con una disminución de **3,69%**. Lo anterior debido a que por concurso de méritos y cambio de administración se incrementó el personal nuevo para la entidad, el cual se capacito en temas transversales para la entidad. Aun así, los recursos fueron administrados de forma responsable y efectiva logrando una disminución en su ejecución.

<b>META</b>		<b>-10,00</b>	
<b>Art. 7 Capacitación</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 51.668.695,00	\$ 49.762.000,00	-\$ 1.906.695,00	3,69

#### Artículo 8. Bienestar.

Durante el primer semestre de 2020: La entidad, en el marco del plan de Bienestar genero actividades masivas, para contar con un mayor cubrimiento de personal y minimizar costos.

En el marco del plan de bienestar generó actividades masivas, para contar con un mayor cubrimiento de personal y minimizar costos. Así mismo, se realizaron actividades familiares, cuya participación estuvo limitada únicamente al núcleo familiar (cónyuge o compañero permanente e hijos; si es soltero padres o un acompañante) y aprovechando la contingencia COVID-19, se activaron las plataformas tecnológicas.

Por otro lado, se realizaron alianzas estratégicas con la caja de compensación familiar, las AFP, EPS y ARL entre otros, para la ejecución del plan. También se aprovechó la oferta distrital en temas de bienestar (actividades del DASCD).

Para 2020, se programó una meta del **-1%**, la cual se sobre cumplió con un **40,49%** de austeridad acogiéndonos a lo mencionado anteriormente.

<b>META</b>		<b>1,00</b>	
<b>Art. 8 Actividades de bienestar</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 168.651.707,00	\$ 100.365.991,00	-\$ 68.285.716,00	40,49

### Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje.

La Entidad Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos certifica que todas las comisiones de servicio al exterior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico cuentan con el visto bueno y aprobación expresa del Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y se ajustan a las necesidades del servicio.

Para la vigencia 2020 no se presentaron comisiones de servicios al exterior servicios, por tanto, la austeridad fue del **100%**

<b>META</b>		<b>1,00</b>	
<b>Art. 12 Viáticos y gastos de viaje</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 44.504.421,00	\$ 0,00	-\$ 44.504.421,00	100,00

### Artículo 13. Contratación de servicios administrativos.

La UAESP durante la vigencia 2020, realizó las compras de equipos, licencias, actualizaciones, seguros y mantenimiento de equipos por el portal SECOP II el cual asigna el precio más favorable para la entidad.

Sin embargo, debido a la pandemia Covid-19, fue necesario disminuir la presencialidad casi en su totalidad e implementar el trabajo en casa. Lo que conlleva a un aumento en el reforzamiento de la arquitectura tecnológica de la entidad, es por esto que para 2020 no se cumplió con la meta proyectada del **0,5%**, obteniendo un aumento del **10,36%** en los gastos.

<b>META</b>		<b>0,50</b>	
<b>Art. 13 Contratación ser. advtos/equipos de cómputo, impresión y fotocopiado</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 1.741.860.923,00	\$ 1.922.237.745,00	\$ 180.376.822,00	-10,36

#### Artículo 14. Telefonía celular.

La UAESP tienen asignados el servicio de teléfono celular mediante planes cerrados, solamente para el nivel directivo que debido a las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente, sin superar el costo mensual de los planes en un 50% de un salario mínimo mensual legal vigente SMMLV, sin embargo, debido al cambio de administración y obsolescencia de los equipos de la administración anterior, fue necesario adquirir equipos nuevos y modificar los planes.

Para 2020 aun cumpliendo con la norma no fue posible realizar austeridad en este aspecto, gastando un **37,25%** más, debido al trabajo en casa y el aumento de carga laboral para los directivos, lo que repercutió en adquirir equipos y planes de mayor capacidad.

<b>META</b>		<b>1,00</b>	
<b>Art. 14 Telefonía celular</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 11.420.972,00	\$ 15.675.510,00	\$ 4.254.538,00	-37,25

#### Artículo 15. Telefonía fija.

La UAESP implementó el bloqueo de teléfonos fijos, como control para la realización de llamadas internacionales,



nacionales y a teléfonos celulares.

En 2020, se proyectó una meta de **-5%** frente a 2019, la cual no se cumplió debido a la pandemia Covid-19, con lo cual se ampliaron las extensiones de atención al usuario y el desvió de llamadas para poder cumplir con el trabajo en casa. Lo anterior hizo que se incrementara en un **10,13%** el gasto en este rubro.

<b>META</b>		<b>5%</b>	
<b>Art. 15 Telefonía fija</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 26.535.262,00	\$ 29.224.460,00	\$ 2.689.198,00	-10,13

#### Artículo 16. Vehículos oficiales.

La UAESP implemento el CHIP para cada vehículo como mecanismo de control de asignación y consumo de combustible, adicionalmente los vehículos pernotan en la entidad los fines de semana desde el viernes y hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Como complemento a lo anterior los vehículos no pueden salir de Bogotá excepto por expresa aprobación del ordenador del gasto.

Para 2020 se proyectó una disminución del gasto en un **2%**, la cual se cumplió con una disminución dl **26,89%** debido a la pandemia Covid-19, trabajo en casa, por cuanto los vehículos trabajaron en lo estrictamente necesario.

<b>META</b>		<b>2%</b>	
<b>Art. 16 Vehículos oficiales</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 68.998.732,00	\$ 50.441.953,00	-\$ 18.556.779,00	26,89

#### Artículo 19. Contratación de elementos de consumo.

Para 2020, se realizó la compra de elementos de consumo para la vigencia por el valor abajo estipulado, el cual fue girado al proveedor. Es por esta razón importante mencionar que se registra como austeridad debido a que el decreto 492 de 2019 estipula que se deben registrar los pagos efectivos. Sin embargo, en este caso no demuestra es consumo real de estos elementos ya que debido a la pandemia los mismos permanecen en el almacén de la unidad.

Por tanto, si tenemos austeridad del gasto, en cuanto a que los mismos servirán para 2021.

<b>Art. 19 Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final

\$ 28.433.000,00	\$ 52.265.193,00	\$ 23.832.193,00	-83,82
------------------	------------------	------------------	--------

#### Artículo 21. Suministro del servicio de internet.

Para 2020, no fue posible realizar austeridad del gasto en este rubro, debido a la demanda de internet que requiero la entidad para cumplir con el funcionamiento de sus aplicativos y garantizar el trabajo en casa para los servidores públicos, por tanto el gasto se incremento hasta en un **27,11%** referente a 2019.

<b>META</b>		<b>10%</b>	
<b>Art. 21 suministro servicio de internet</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 321.344.555,00	\$ 408.452.546,00	\$ 87.107.991,00	-27,11

#### Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Para 2022 se adquirieron contenedores que fueron utilizados por la subdirección de servicios funerarios para sus fines pertinentes, por cuanto a mantenimiento y reparaciones se ejecutó lo básico y recurrente, por tal razón se obtuvo una disminución en el gasto del **70%** frente a la meta programada **-0,5%**.

<b>META</b>		<b>0,5%</b>	
<b>Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles</b>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 758.766.668,00	\$ 221.834.174,00	-\$ 536.932.494,00	70,76

#### Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.

Para la vigencia 2020, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, no fue necesario realizar piezas publicitarias pedagógicas externas que generaran costos para la entidad. No requirió la producción de una serie de materiales impresos; sin embargo, se priorizó la producción de contenidos digitales para publicar a través de redes sociales, correos electrónicos y pantallas de televisión.

Por esta razón obtuvimos una disminución del gasto del **96,52%**, sobre un **-1%** programado.

<b>META</b>		<b>1%</b>	
<b>Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos</b>			

Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 2.279.975.053,00	\$ 79.249.930,00	-\$ 2.200.725.123,00	96,52

### Artículo 25. Suscripciones.

En 2020 se suspendieron las suscripciones con los algunos proveedores, y se aprovecharon los descuentos con algunos de ellos por continuidad con los mismos. Lo anterior hizo que disminuyéramos en un **17,77%** el valor de las suscripciones. El programado fue de **5%**.

<u>META</u>		5%	
<u>Art. 25 Suscripciones</u>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 1.525.000,00	\$ 1.254.000,00	-\$ 271.000,00	17,77

### Artículo 26. Eventos y conmemoraciones.

La UAESP redujo el número de eventos, debido a la pandemia por Covid-19 se utilizaron los medios tecnológicos para divulgación de información, Lo anterior conllevó a la disminución de recursos para este rubro, obteniendo así un **99,68%** menos que el año anterior.

<u>META</u>		10%	
<u>Art. 26 Eventos y conmemoraciones</u>			
Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 366.801.891,00	\$ 1.165.962,00	-\$ 365.635.929,00	99,68

### Artículo 27. Servicios públicos.

Aunque hubo disminución en la presencialidad del personal en la entidad cumpliendo con el 20% de aforo decretado por el gobierno nacional, la entidad tuvo que incrementar la asepsia y protocolos de la entidad. Es por esta razón que se ve el incremento en el uso de servicios públicos.

Se programó una disminución del 1%, el cual no se pudo cumplir por lo mencionado anteriormente.

<u>META</u>		1%	
<u>Art. 27 Servicios públicos</u>			

Total 2019	Total 2020	Variación en Dinero Final	Indicador de Austeridad % Final
\$ 170.069.455,00	\$ 174.951.355,00	\$ 4.881.900,00	-2,87

## 6. CONCLUSIONES

- La UAESP, adelanta acciones por medio del plan de austeridad para contribuir con la optimización del uso de recursos públicos y su consecuente disminución del gasto.
- La entidad para la 2020 se comprometió con disminuir 16 artículos contenidos en el decreto 492 de 2019, de los cuales disminuyo 12. De los 4 restantes las razones están enmarcadas en el trabajo en casa y el gasto por bioseguridad y protocolos de seguridad con los cuales la entidad debía contar.

Cordialmente,



**RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Peter Zahit Gómez Mancilla - Subdirección Administrativa y Financiera.  
Revisó: Peter Zahit Gómez Mancilla - Subdirección Administrativa y Financiera.  
Aprobó: Rubén Darío Perilla – Subdirector Administrativo y Financiero